

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0141-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de febrero de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios y un (01) diploma;**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría General, con Elevación N° 003-2020-UNHEVAL/SG, del 16.ENE.2020, remite, para ser tratado en Sesión del Consejo Universitario, el Oficio N° 00025-2020-UNHEVAL-UGT, del 15.ENE.2020, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien informe, entre otros, que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0041-2020-UNHEVAL, se autorizó la asignación de la tilde en el segundo nombre y apellido paterno de la Srta. Thalia Rosalí Falcon Mallqui, en el diploma de Grado de Bachiller, siendo lo correcto Thalia Rosalí Falcón Mallqui, diploma que según se verificó se encuentra deteriorado debido al desperfecto en la impresión de la maquina laser-impresión borrosa. Que la Ley N° 28626 en su artículo 1° "autoriza a las universidades públicas y privadas de expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación..." y en su artículo 2° la precitada Ley indica "... la expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales, automáticamente anula los originales, mas no sus efectos"; así también menciona que el Reglamento General de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, en su artículo 17° inciso c) precisa "...procede la nulidad de oficio por otras causales previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que correspondan ante las autoridades competentes..."; y que según el artículo 213.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "...puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes...". Por lo que solicita la exoneración del pago por derecho de duplicado y la ANULACIÓN del diploma de formato (UHV023002041), así como la autorización para otorgar el DUPLICADO del diploma del Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria de la Srta. FALCÓN MALLQUI THALIA ROSALÍ;

Que, en la sesión ordinaria N° 38 de Consejo Universitario, del 17.ENE.2020, revisado la documentación y ante el sustento correspondiente, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023002041, correspondiente al Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria de doña Thalia Rosalí Falcón Mallqui, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria a doña THALIA ROSALÍ FALCÓN MALLQUI, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 04.ENE.2019; por motivo de deterioro del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria a favor de doña THALIA ROSALÍ FALCÓN MALLQUI, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado.
4. Exonerar el pago por derecho de duplicado del grado de bachiller a expedirse a favor de doña THALIA ROSALÍ FALCÓN MALLQUI.
5. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido.
6. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0084-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0130-2020-UNHEVAL, del 04.FEB.2020, que encargó las funciones de Secretario General al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, por los días 05 y 06 de febrero del 2020;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO – PERÚ  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0141-2020-UNHEVAL

-2-

**SE RESUELVE:**

- 1°. **ANULAR** el **FORMATO N° UHV023002041**, correspondiente al Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria de doña Thalia Rosalí Falcón Mallqui, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **OTORGAR** el duplicado del Diploma del **Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria** a doña **THALIA ROSALÍ FALCÓN MALLQUI**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 04.ENE.2019; por motivo de deterioro del diploma original; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que la expedición del duplicado del **Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria** a favor de doña **THALIA ROSALÍ FALCÓN MALLQUI**, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **EXONERAR** el pago por derecho de duplicado del grado de bachiller a expedirse a favor de doña **THALIA ROSALÍ FALCÓN MALLQUI**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6°. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7°. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos adopte las acciones complementarias.
- 8°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia  
UGT Interesada  
Archivo

**D<sup>r</sup>. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**GPC. Mariela SILVA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)

**Ing. Yersely Karin FLORES QUINTANA**  
SECRETARIA GENERAL